

Segundo.—Cada guante aislante de la electricidad de dichos modelo, marca y clase llevará, en sitio visible, un sello inalterable, y que no afecte a sus condiciones técnicas y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo—Homologación 1.222 de 29-VII-1983.—Guante aislante de la electricidad-clase II».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-4 de «Guante aislantes de la electricidad», aprobada por Resolución de 28 de julio de 1975.

Madrid, 29 de julio de 1983.—El Director general, Francisco José García Zapata.

29805

RESOLUCION de 29 de julio de 1983, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.224, la llave contra acodada marca «Isofor», referencia 904, de abertura boca de 7 milímetros, fabricada y presentada por la Empresa «Isofor, S. A.», de Figueras (Gerona).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la llave contra acodada marca «Isofor», referencia 904, de abertura de boca 7 milímetros con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la llave contra acodada marca «Isofor», referencia 904, de abertura boca 7 milímetros, fabricada y presentada por la Empresa «Isofor, S. A.», con domicilio en Figueras (Gerona), carretera N-II, kilómetro 759,2, zona de San Pablo de la Calzada, como herramienta manual dotada de aislamiento de seguridad para ser utilizada en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión.

Segundo.—Cada llave contra acodada de dichas marca, referencia y medida llevará, en sitio visible, un sello inalterable, y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo—Homologación 1.224 de 29-VII-1983.—«Isofor».—tensión máxima de servicio 1.000 voltios».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-28 de «Aislamiento de seguridad de las herramientas manuales utilizadas en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión», aprobada por Resolución de 30 de septiembre de 1981.

Madrid, 29 de julio de 1983.—El Director general, Francisco José García Zapata.

29806

RESOLUCION de 29 de julio de 1983, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.221, el guante aislante de la electricidad, marca «Medop», modelo G-2.500, de clase I, fabricado en Inglaterra por la firma «Foulds & Clark Ltd.», e importado y presentado por la Empresa «Medical Optica, S. A.» (MEDOP), de Bilbao.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del guante aislante de la electricidad marca «Medop», modelo G-2.500, de clase I, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el guante aislante de la electricidad, marca «Medop», modelo G-2.500, de clase I, presentado por la Empresa «Medical Optica, S. A.» (MEDOP), con domicilio en Bilbao-11 (Vizcaya), calle Ercilla, número 26, que lo importa de Inglaterra, donde es fabricado por la firma «Foulds & Clark Ltd.», como guante aislante de la electricidad de clase I.

Segundo.—Cada guante aislante de la electricidad de dichos modelo, marca y clase, llevará en sitio visible un sello inalterable, y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo—Homologación 1.221 de 29-VII-1983.—Guante aislante de la electricidad Guante I».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-4 de «Guan-

tes aislantes de la electricidad», aprobada por Resolución de 28 de julio de 1975.

Madrid, 29 de julio de 1983.—El Director general, Francisco José García Zapata.

29807

RESOLUCION de 29 de julio de 1983, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.220, la pantalla para soldadores marca «Gala Sol», modelo P-2, tipo de mano, fabricada y presentada por la Empresa «Gala Sol, Sociedad Anónima», de Zaragoza.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la pantalla para soldadores marca «Gala Sol», modelo P-2, tipo de mano, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la pantalla para soldadores marca «Gala Sol», modelo P-2, tipo de mano, fabricada y presentada por la Empresa «Gala Sol, S. A.», con domicilio en Zaragoza-15 calle Albarracín, números 25 y 27, apartado de correos 628 como medio de protección personal facial y ocular en los trabajadores de soldadura.

Segundo.—Cada pantalla de dichos modelo, marca y tipo llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo—Homologación 1.220 de 29-VII-1983.—Pantalla para soldadores tipo de mano».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-3 de «Pantallas para soldadores», aprobada por Resolución de 28 de julio de 1975.

Madrid, 29 de julio de 1983.—El Director general, Francisco José García Zapata.

29808

RESOLUCION de 29 de julio de 1983, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.219, la pantalla para soldadores marca «Gala Sol», modelo P-1, tipo de mano, fabricada y presentada por la Empresa «Gala Sol, Sociedad Anónima», de Zaragoza.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la pantalla para soldadores marca «Gala Sol», modelo P-1, tipo de mano, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la pantalla para soldadores marca «Gala Sol», modelo P-1, tipo de mano, fabricada y presentada por la Empresa «Gala Sol, S. A.», con domicilio en Zaragoza-15 calle Albarracín, números 25 y 27, apartado de correos 628 como medio de protección personal facial y ocular en los trabajadores de soldadura.

Segundo.—Cada pantalla de dichos modelo, marca y tipo llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo—Homologación 1.219 de 29-VII-1983.—Pantalla para soldadores Tipo de mano».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-3 de «Pantallas para soldadores», aprobada por Resolución de 28 de julio de 1975.

Madrid, 29 de julio de 1983.—El Director general, Francisco José García Zapata.

29809

RESOLUCION de 12 de agosto de 1983, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.234, la llave estrella acodada marca «Cahors», referencia 905.305, entrecaras 9 milímetros, fabricada y presentada por la Empresa «Cahors Española, S. A.», de Vilamilla (Gerona).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la llave estrella acodada marca «Cahors» referencia 905.305, entrecaras 9 milímetros, con arreglo a lo r

venido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la llave estrella acodada marca «Cahors», referencia 905.305, entrecaras 8 milímetros, fabricada y presentada por la Empresa «Cahors Española, S. A.», con domicilio en Vilamallá (Gerona), carretera de Vilamallá a Figueras, kilómetro 1, como herramienta manual dotada de aislamiento de seguridad para ser utilizada en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión.

Segundo.—Cada llave estrella acodada de dichas marca, referencia y medida, llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo—Homologación 1.234 de 12-VIII-1983—Cahors—Tensión máxima de servicio 1.000 voltios».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-26 de «Aislamiento de seguridad de las herramientas manuales utilizadas en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión», aprobada por Resolución de 30 de septiembre de 1981.

Madrid, 12 de agosto de 1983.—El Director general, Francisco José García Zapata.

29810

RESOLUCION de 12 de agosto de 1983, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.233, la llave estrella acodada marca «Cahors», referencia 905.304, entrecaras 8 milímetros, fabricada y presentada por la Empresa «Cahors Española, S. A.», de Vilamallá (Gerona).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la llave estrella acodada marca «Cahors», referencia 905.304, entrecaras 8 milímetros, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la llave estrella acodada marca «Cahors», referencia 905.304, entrecaras 8 milímetros, fabricada y presentada por la Empresa «Cahors Española, S. A.», con domicilio en Vilamallá (Gerona), carretera de Vilamallá a Figueras, kilómetro 1, como herramienta manual dotada de aislamiento de seguridad para ser utilizada en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión.

Segundo.—Cada llave estrella acodada de dichas marca, referencia y medida, llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo—Homologación 1.233 de 12-VIII-1983—Cahors—Tensión máxima de servicio 1.000 voltios».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-26 de «Aislamiento de seguridad de las herramientas manuales utilizadas en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión», aprobada por Resolución de 30 de septiembre de 1981.

Madrid, 12 de agosto de 1983.—El Director general, Francisco José García Zapata.

29811

RESOLUCION de 12 de agosto de 1983, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.226 el protector auditivo tipo orejera marca «Optac», modelo Vario-4.000, fabricado en la República Federal de Alemania por la firma «Optac», e importado y presentado por la Empresa «Iturri, S. A.», de Sevilla.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del protector auditivo tipo orejera marca «Optac», modelo Vario-4.000, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el protector auditivo tipo orejera marca «Optac», modelo Vario-4.000, presentado por la Empresa «Iturri, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de Roberto Osborn, número 155, que lo importa de la República Federal de Alemania, donde es fabricado por la firma «Optac», de Rostock, como medio de protección personal de los oídos contra los ruidos, de clase C y en sus dos posiciones del arnés sobre la nuca y sobre la cabeza.

Segundo.—Cada protector auditivo de dichos modelo, marca, tipo y clase, llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo—Homologación 1.226 de 12-VIII-1983—Protector auditivo—Tipo orejera—Clase C—Para dos posiciones del arnés: sobre la nuca y sobre la cabeza».

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-2 de «Protectores auditivos», aprobada por Resolución de 28 de julio de 1975.

Madrid, 12 de agosto de 1983.—El Director general, Francisco José García Zapata.

29812

RESOLUCION de 12 de agosto de 1983, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.229 la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos marca «MSA», modelo «Perspecta-Prestige 03-8033-872», importada de Berlín, donde la fabrica la firma «Auergesellschaft» e importada y presentada por la Empresa «MSA Española, S. A.», de Barcelona.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos marca «MSA», modelo «Perspecta-Prestige 03-8033-872», con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, marca «MSA», modelo «Perspecta-Prestige 03-8033-872», presentada por la Empresa «MSA Española, S. A.», con domicilio en Barcelona-21, avenida Diagonal número 618, planta 2.ª, edificio «Beethoven», que la importa de Berlín donde es fabricada por su representada la firma «Auergesellschaft», como gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, con oculares clasificados de clase C por su resistencia frente a impactos y protección adicional 333.

Segundo.—Cada gafa de dichos modelo y marca llevará marcada de forma permanente en cada uno de sus oculares la letra C, en una de sus patillas de sujeción, marcada de forma indeleble, la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo—Homologación—229 de 12-VIII-1983—MSA/Perspecta—Prestige 038033-872/333».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-16 de «Gafas de montura tipo universal para protección contra impactos», aprobada por Resolución de 14 de junio de 1978.

Madrid, 12 de agosto de 1983.—El Director general, Francisco José García Zapata.

29813

RESOLUCION de 12 de agosto de 1983 de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.230 la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, marca «Pegaso», modelo «Columbia-referencia 98», con oculares de clase C y protección adicional 070, fabricada y presentada por la Empresa «Optor, S. A.», de Barcelona.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la gafa de montura, tipo universal para protección contra impactos, marca «Pegaso», modelo «Columbia-referencia 98», con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la gafa de montura, tipo universal para protección contra impactos, marca «Pegaso», modelo «Columbia-referencia 98», fabricada y presentada por la Empresa «Optor, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona-31, calle Mimosas, número 8, hajos, como gafa de montura tipo universal para protección contra impactos con oculares de clase C, por su resistencia frente a impactos y con protección adicional 070.

Segundo.—Cada gafa de protección de dichos modelos, marca y referencia llevará marcada de forma permanente en cada uno de sus oculares la letra C y en una de sus patillas de sujeción, marcada de forma indeleble, la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo—Homologación 1.230 de 12-VIII-1983—Pegaso/Columbia-referencia 98/070».